

Audiencia CIDH: Situación de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial en Perú

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP
Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes-FENAMAD
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
Derecho Ambiente y Recursos Naturales- DAR

Washington, 01 de noviembre de 2013

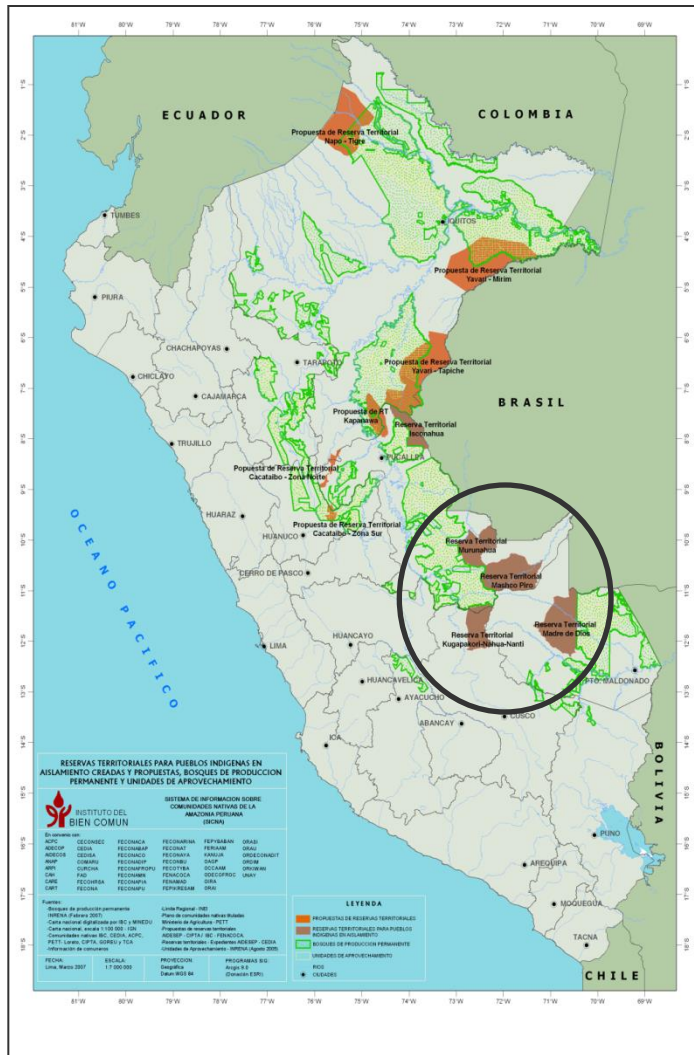
Diferentes medios probatorios de su existencia



Mas pruebas y evidencias de su existencia

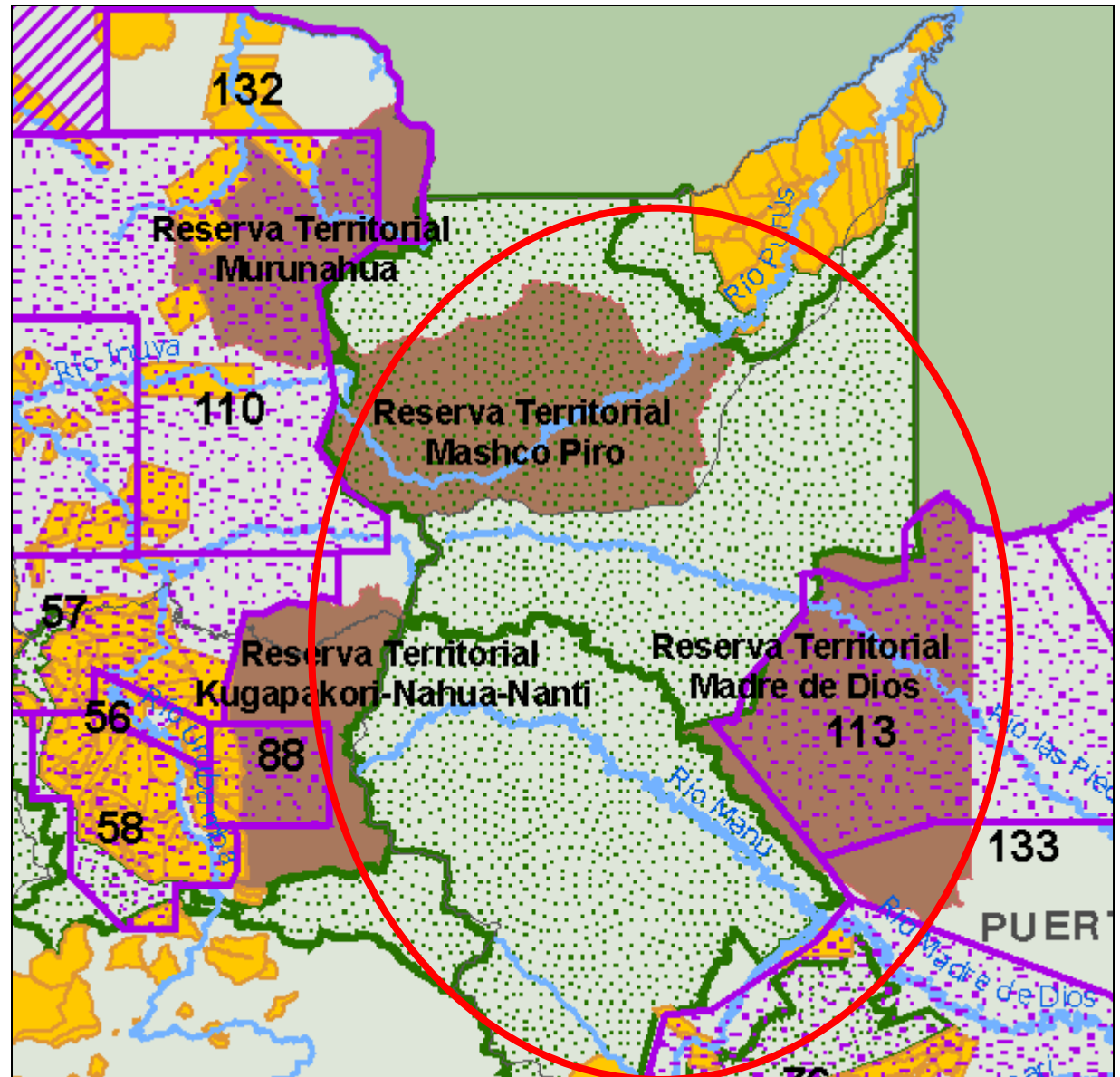
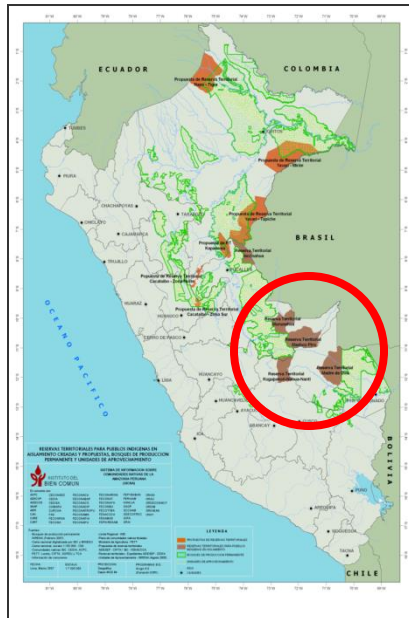


Pueblos en aislamiento en parque nacional Purus



Avistamiento de grupos de aislados en el Parque Nacional Alto Purús Fuente: INRENA / SZF, 24.09.07

La mayoría de pueblos se ubica en áreas protegidas y rodeada de amenazas



Fuente: Instituto del Bien Común 2007

Pueblos en aislamiento y contacto inicial que habitan la reserva

Pueblo	Interacción		Actitud hacia la interacción	Participación en la economía	Acceso a servicios salud
Nanti. Alto Camisea	Directa	Esporádica	Generalmente no buscan interacciones.	Ocasional	Esporádico
Nanti, Kimaroari	Directa	Continua	Relación estable con CN Timpía. Tienen miedo de la gente desconocida.	Sistemática con la Misión de Timpía.	Atención regular P.S. Timpía
Nanti, Alto Timpia	Directa	Esporádica	No buscan interacciones pero no todos las evitan	No	Muy esporádico
Machiguenga, Alto Paquiria	Directa	Esporádica	No buscan interacciones pero no todos las evitan	No	Esporádico
Machiguenga, Alto Serjali y Patsani	Avistamientos huellas	Ninguna	Evitan interacciones	No	Ninguno
Machiguenga, Camisea y Cashiriari	Directa	Esporádica	No buscan interacciones con genere desconocida	No	Esporádico
Mashco Piro	Huellas, campamentos	Ninguna	Evitan interacciones	No	Ninguno
Nahua	Directa	Continua	Buscan interacciones.	Sistemática	Permanente

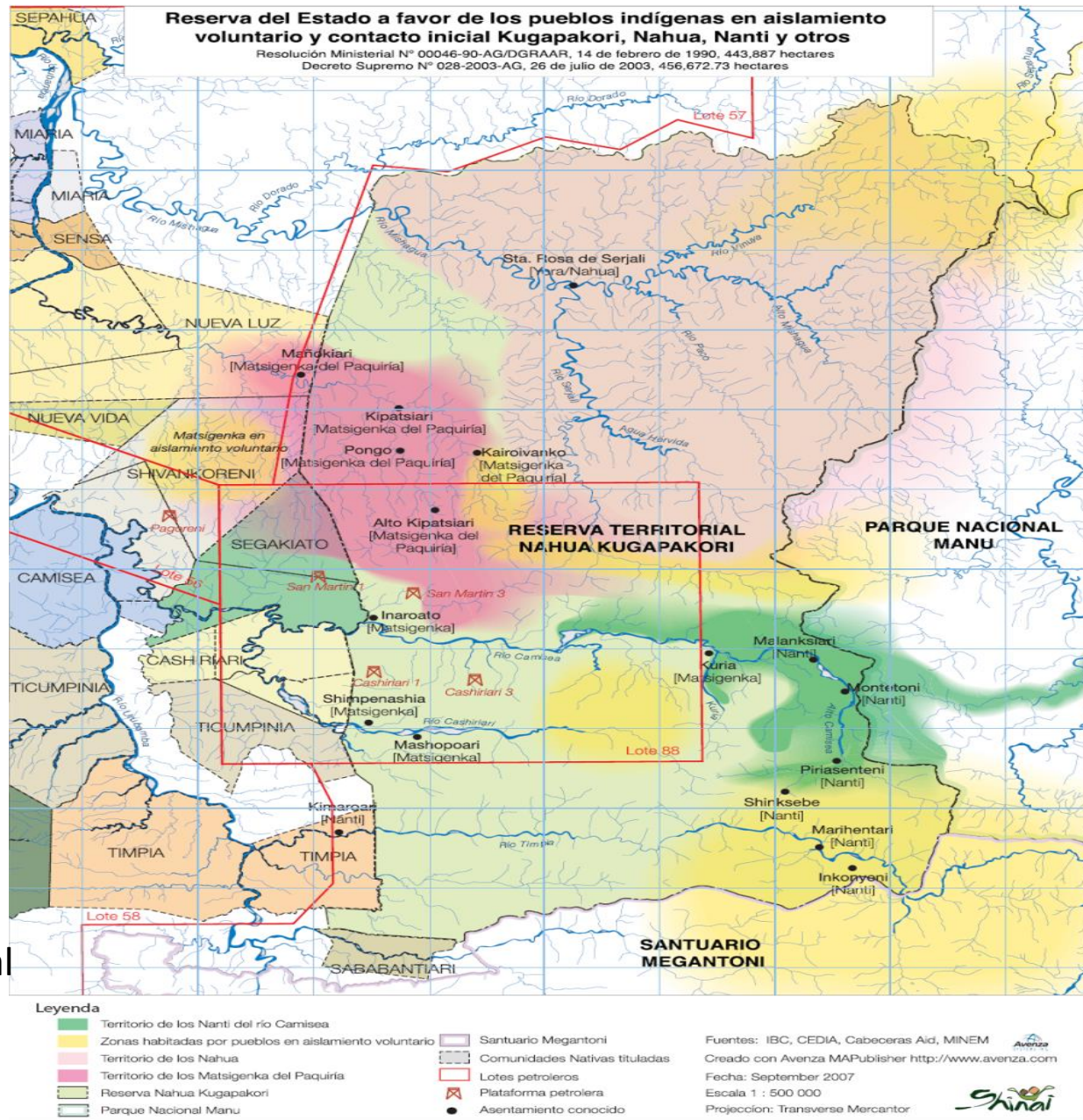
Pueblos de la Reserva y su ubicación geográfica



Indígenas Nanti. OGE, 2003



Familia Kirineri en contacto inicial del Alto Paquiría, Río Urubamba.
Foto: Beatriz Huertas, 2002



Vulneraciones

- El Estado Peruano no ha cumplido ni implementado medidas efectivas de protección a favor de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial.
- Hay muchos actores y actividades que amenazan la vida de estos pueblos.
- Se están produciendo diferentes contactos diferentes niveles sin el control, permiso y vigilancia del Estado, Contactos forzados.
- No hay una política y acciones de protección diferenciada para pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial.



Puesto de Control abandonando



Pueblos Indígenas en aislamiento Mashco Piro, Yora y Amahuaca Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes - FENAMAD



Pueblos Indígenas en aislamiento Mashco Piro, Yora y Amahuaca

MC-262-05 – Peru

Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes - FENAMAD



PUEBLOS MASHCO PIRO, YORA Y AMAHUACA

Características:

- Pueblos originarios.
- En situación de aislamiento.
- Son nómadas.
- Viven en el bosque (caza y recolección).
- Territorio ancestral: comprende más allá de los límites de las reservas territoriales.

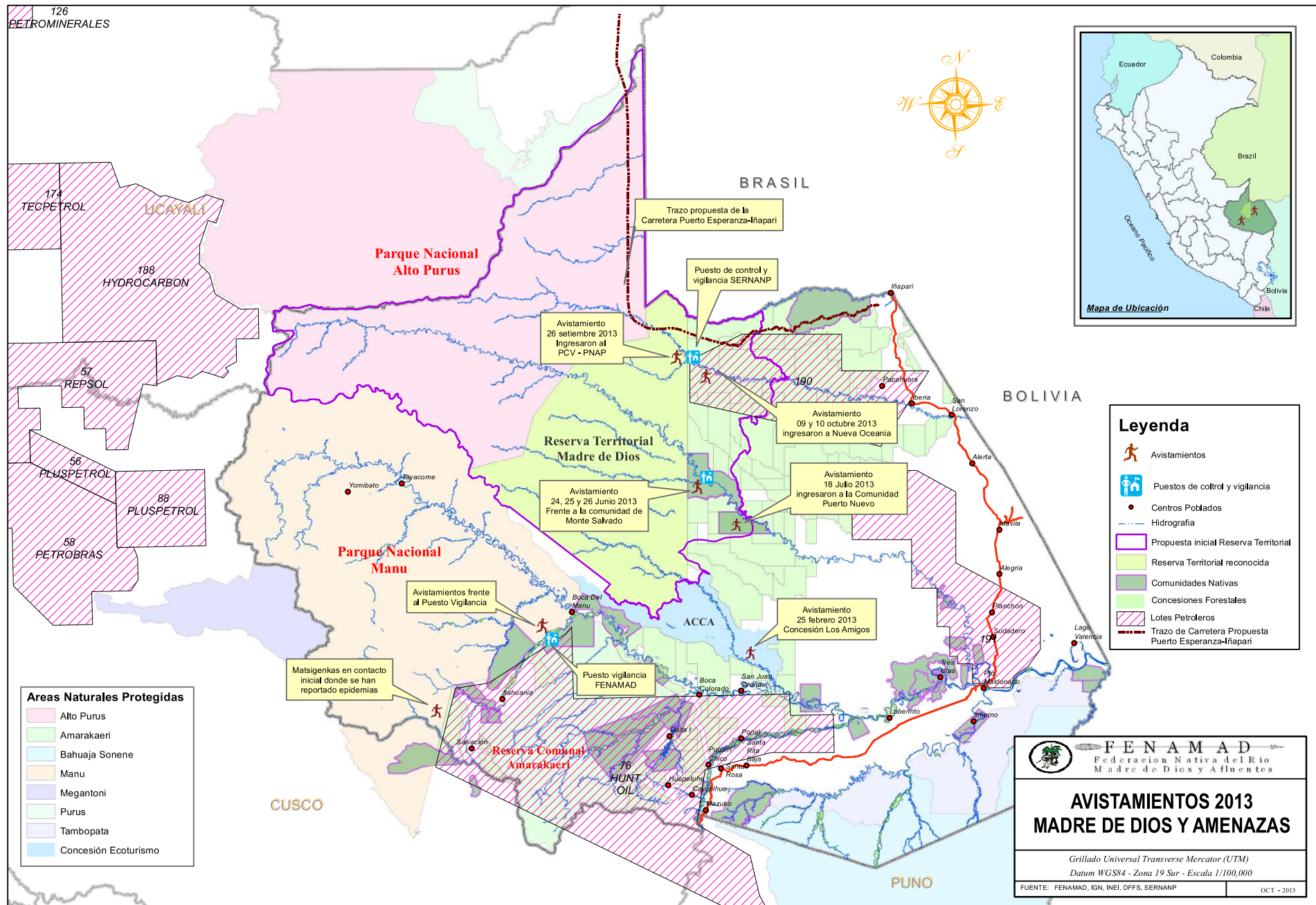
¿Dónde viven y transitan los Mashco Piro, Yora y Amahuaca?



Región de Madre de Dios

Territorio Ancestral de los Mashco Piro, Yora y Amahuaca

- Propuesta Fenamad 2001: 2'428,613 ha. aprox.
- Reserva Territorial reconocida por Estado (Res. Min. N° 427-2002-AG): 829,941 ha. (34% del área propuesta por FENAMAD)



126
PETROMINERALES

174
TECPETROL
UCAYALI

188
HYDROCARBON

57
REPSOL

56
PLUSPETROL

88
PLUSPETROL

58
PETROBRAS

- Áreas Naturales Protegidas**
- Alto Purus
 - Amarakaeri
 - Bahuaja Sonene
 - Manu
 - Megantoni
 - Purus
 - Tambopata
 - Concesión Ecoturismo

Matsigenkas en contacto inicial donde se han reportado epidemias

Avistamientos frente al Puesto Vigilancia

Avistamiento 24, 25 y 26 Junio 2013 Frente a la comunidad de Monte Salvador

Reserva Territorial Madre de Dios

Avistamiento 26 setiembre 2013 Ingresaron al PCV - PNAP

Trazo propuesta de la Carretera Puerto Esperanza-Iñapari

Puesto de control y vigilancia SERNANP

Avistamiento 25 febrero 2013 Concesión Los Amigos

Avistamiento 09 y 10 octubre 2013 ingresaron a Nueva Oceania

Avistamiento 18 Julio 2013 ingresaron a la Comunidad Puerto Nuevo

FENAMAD
Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes

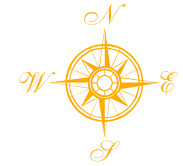
**AVISTAMIENTOS 2013
MADRE DE DIOS Y AMENAZAS**

Grillado Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum WGS84 - Zona 19 Sur - Escala 1/100,000

FUENTE: FENAMAD, IGN, INEI, DFFS, SERNANP OCT - 2013



- Leyenda**
- Avistamientos
 - Puestos de control y vigilancia
 - Centros Poblados
 - Hidrografía
 - Propuesta inicial Reserva Territorial
 - Reserva Territorial reconocida
 - Comunidades Nativas
 - Concesiones Forestales
 - Lotes Petroleros
 - Trazo de Carretera Propuesta Puerto Esperanza-Iñapari



BRASIL

BOLIVIA

CUSCO

PUNO

76
HUNT
OIL

Puesto vigilancia FENAMAD

ACCA

Boca Del Manu

Yomibato

Tayacome

Iñapari

Pacataverá

Iñapari

San Lorenzo

Aleria

Manilla

Alegria

Blanchon

Sudadero

Lago Valerina

199

198

197

196

195

194

193

192

191

190

189

188

187

186

185

184

183

182

181

180

179

178

177

176

175

174

173

172

171

170

169

168

167

166

165

164

163

162

161

160

159

158

157

156

155

154

153

152

151

150

149

148

147

146

145

144

143

142

141

140

139

138

137

136

135

134

133

132

131

130

129

128

127

126

125

124

123

122

121

120

119

118

117

116

115

114

113

112

111

110

109

108

107

106

105

104

103

102

101

100

99

98

97

96

95

94

93

92

91

90

89

88

87

86

85

84

83

82

81

80

79

78

77

76

75

74

73

72

71

70

69

68

67

66

65

64

63

62

61

60

59

58

57

56

55

54

53

52

51

50

49

48

47

46

45

44

43

42

41

40

39

38

37

36

35

34

33

32

31

30

29

28

27

26

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1

Avistamiento 9 y 10 de octubre de 2013



Evidencias: audios de testimonios; fotos de flechas lanzadas a comuneros.

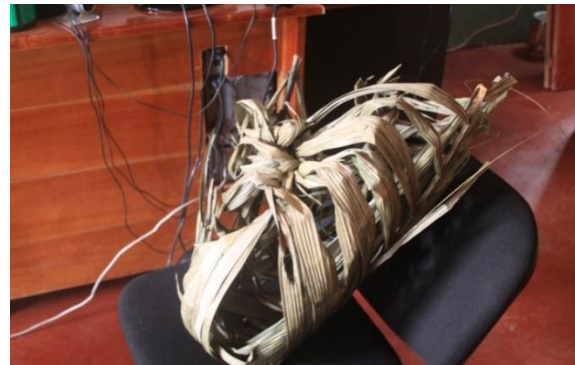
Descripción: aproximadamente 14 indígenas aislados (varones) fueron avistados en **Nueva Oceanía**.

Fecha: 09 y 10 de octubre del 2013.

Lugar: Nueva Oceanía, por el río Tahuamanu.

Informantes:

- Demetrio Bedregal Ibarra, guardaparque del PNAP
- Abelino Añez Pereira, comunero de Nueva Oceanía
- Bautista Añez Do Santo, comunero de Nueva Oceanía
- Bautista Añez Lancha, comunero de Nueva Oceanía
- Melonías Batista Araujo, comunero de Nueva Oceanía

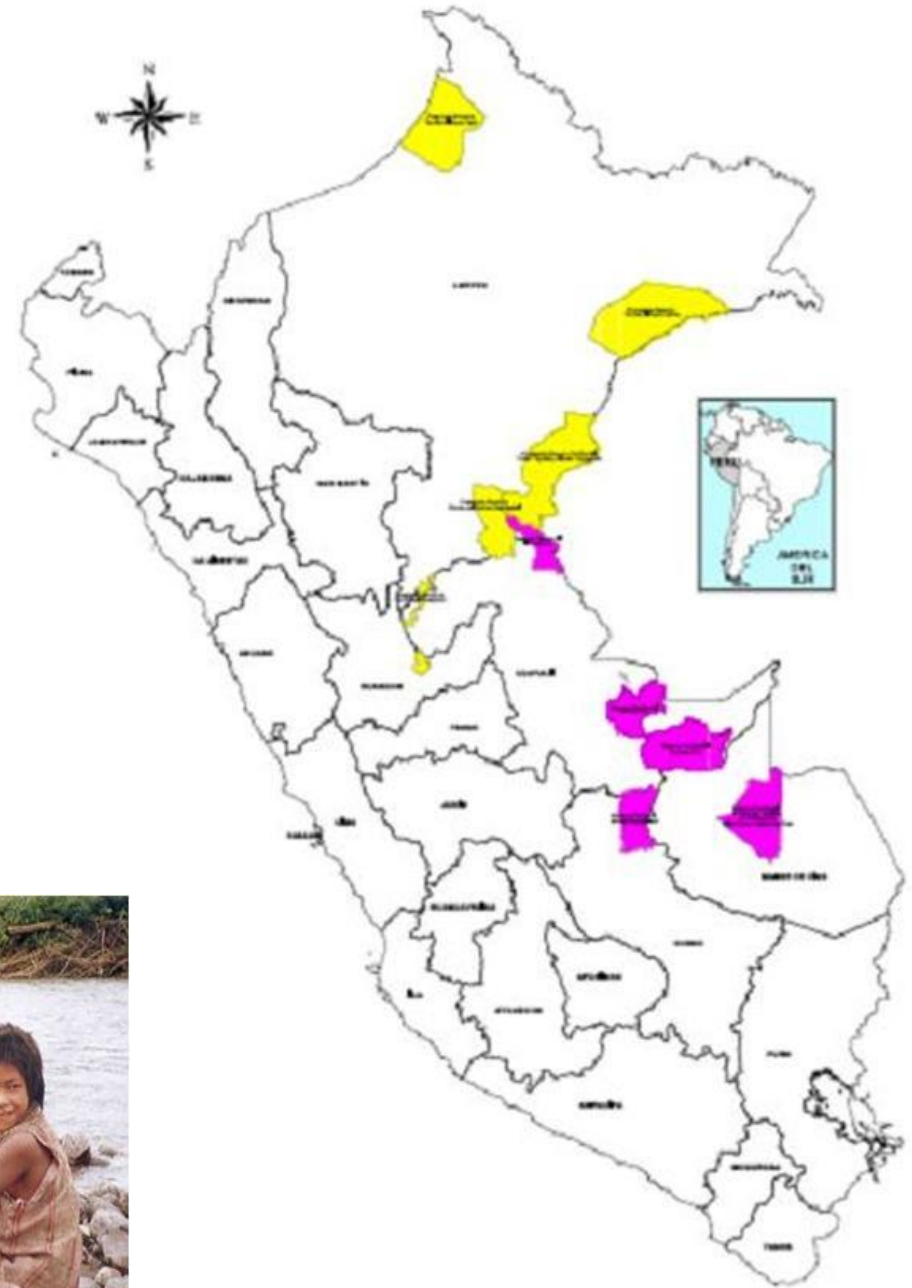


RESERVAS TERRITORIALES : **Existentes y las que FALTAN**

7'098,664.67 has. son habitadas por los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial

2'812,678.73 has. fueron declaradas por el Estado como Reservas Territoriales.

4'285,985.94 has. están pendientes de solución .



INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATALES

1. Falta aplicación de mecanismos de protección de la vida e integridad a los PIACI aún no reconocidos oficialmente.
2. Falta Implementación del Régimen Especial Transectorial para establecer los mecanismos para coordinar e intercambiar información que incluye **Planes de Contingencia**. (Art. 8 del Reglamento de Ley N° 28736) Existen tres guías del Ministerio de Salud- MINSA (RM N° 797-2007/MINSA; RM N° 798-2007/MINSA y Norma Técnica de Salud: “Prevención, Contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y en contacto reciente”), deben actualizarse e incorporarse en citado Régimen.
3. Falta Política Nacional y acciones de protección y respeto de los derechos. (Art. 6 del reglamento de Ley N° 28736).
4. Falta Protocolos de actuación aprobados, falta de estudios antropológicos.
5. Falta de aprobación de Planes de Protección (Art. 43).

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATALES

1. Falta de Categorización de Reservas Indígenas (Art. 3 de la Ley N° 28736) y **Falta de adecuación de Reservas Territoriales existentes a Reservas Indígenas** (Segunda Disposición Final de la Ley N° 28736 y Primera Disposición Complementaria y Transitoria de su Reglamento).
2. Falta de implementación mecanismos de protección en las áreas propuestas para reservas indígenas, garantizando la protección de los PIACI.
3. Falta de Implementación del Comité de Gestión de Protección por parte del VMI (Art. 42 del Reglamento de la Ley N° 28736)
4. **No hay medidas de protección especiales y diferenciadas** para pueblos indígenas en aislamiento y para los de contacto inicial.
5. **Ausencia de normas que sancionen** el incumplimiento de medidas de protección y normatividad de protección de los PIACI.

Incumplimiento obligaciones de protección: Caso Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros

- **Decreto Supremo N° 028-2003-AG: “Intangibilidad”. No se ha respetado.**
- **Plan de Protección de la Reserva Territorial Kugapakori, aprobado por Resolución Presidencial N 018-2005-INDEPA-PE de fecha de 07 de septiembre de 2005: Nunca fue publicado y fue suspendido su implementación.**
- CERD: (*Comité para la eliminación de la discriminación racial*) en marzo de 2013, indicó “*la suspensión inmediata de las actividades de extracción previstas en la reserva que puedan amenazar la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas e impedir el goce del completo bienestar de sus derechos económicos, sociales y culturales*”. En agosto de 2013, CERD, indicó estar “*preocupado que los pueblos que viven en aislamiento voluntario puedan enfrentar a un daño irreparable*” e instó al Perú “*para que realice los pasos necesarios para proteger a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario*”.
- Sobre el proceso de aprobación del EIA de la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88. no hay claridad las medidas de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la RTKNN. La Defensoría del Pueblo: instó a que se respete la opinión técnica dada por el VMI y que el Estado garantice los derechos de los pueblos indígenas.

Incumplimiento obligaciones de protección: Caso Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros

- **En mayo de 2012, INDEPA, con Informe N° 001-2012-INDEPA-OT-PIACI/FVS/VAV/JIM**, realizó serias observaciones a los TdR del EIA de la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo del Lote 88. Las cuales no han sido incorporadas. INDEPA señaló que estas operaciones pondrían en extremo peligro a los pueblos en aislamiento de la cabeceras del río Cashiriari, río alto Serjali, quebrada Bobinsana, cabeceras del río Paquiria y a los asentamientos en contacto inicial del río Camisea, sus tributarios (desde Kuria hasta Inaroato) y a aquellos del curso medio del río Cashiriari (Serialo, Shimpenashiari y Mashopoari).
- Asimismo en la **RVM N° 005-2013-VMI-MC del 11 de julio de 2013** se señala que (...) Es necesario precisar que las propuestas contempladas en el EIA para la Prospección Sísmica 2D que se superponen sobre las áreas que habita el pueblo indígena Nanti en situación de aislamiento conllevan a un impacto crítico en la salud de dichas poblaciones, así como afectaciones severas y moderadas al desarrollo de actividades económicas (...) (Ver Pág 158 Conclusiones del citado informe).

Petición

1) en primer lugar pedimos al Estado peruano que adecue la Ley N 28736 (de Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial), su reglamento así como los planes de protección de la diversas reservas territoriales, de acuerdo a los estándares del derecho internacional, en consulta y con la participación de los PPII respetado el principio de intangibilidad de territorios de estos pueblos, y asegurando el tratamiento especial y diferenciado para pueblos indígenas en contacto inicial y en aislamiento.

Asimismo solicitamos designar a las organizaciones indígenas como miembros de la Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento y categorización de las reservas.

2) solicitamos al Estado peruano que cumpla, en el caso específico de la Reserva Kaguapakori, con el DS 028-2003-AG, y de esta manera que asegure la protección de la reserva, atienda la demanda de los pueblos en contacto inicial y proteja a los pueblos en aislamiento frente a la aprobación de operaciones del Lote 88.

Petición

3) solicitamos al Estado peruano que se anulen las concesiones forestales y todo tipo de aprovechamiento de recursos naturales otorgadas en territorios ancestrales de los pueblos en aislamiento .

4) solicitamos al Estado peruano que se archive definitivamente el Proyecto de Ley 1035-2011/CR Carretera Puerto Esperanza-Iñapari.

5) solicitamos al Estado Peruano que reconozca, a través de una normativa específica, la totalidad del territorio ancestral de los pueblos en aislamiento, estableciendo una zona de amortiguamiento también intangible, de tal manera que asegure la integridad y la intangibilidad de un territorio multiétnico que proteja la vida de dichos pueblos

6) finalmente solicitamos al Estado Peruano, haciendo uso de sus buenos oficios, que invite a la CIDH y en especial a la Relatoría de Pueblos Indígenas de la CIDH para que puedan observar los avances del cumplimiento de estas obligaciones e se incorpore La situación de los pueblos indígenas en aislamiento en el informe que viene elaborando la Comisión..